

**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**  
**CONSEJERÍA DE TERRITORIO, ENERGÍA Y MOVILIDAD**

**4616** *Información pública de autorización administrativa de instalaciones eléctricas*

De acuerdo con la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; el Decreto 99/1997, de 11 de julio, que regula el procedimiento administrativo aplicable a la tramitación de las instalaciones eléctricas de la comunidad autónoma de las Islas Baleares, modificado por el Decreto 36/2003, de 11 de abril; el Decreto 96/2005, de 23 de setiembre, de aprobación definitiva de la revisión del Plan Director Sectorial Energético de las Islas Baleares, y la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, se somete a información pública la petición de la entidad Red Eléctrica de España, SA de autorización administrativa de las instalaciones eléctricas cuyas características principales se señalan a continuación:

Expediente TR 10/15: nueva subestación Formentera a 132 kV y ampliación subestación Formentera a 30 kV.

Término municipal: Formentera.

Características principales: instalación de un nuevo parque a 132 kV y ampliación del parque existente a 30 kV en la subestación Formentera.

El proyecto y el estudio de impacto ambiental de las instalaciones mencionadas podrán examinarse en los siguientes lugares:

- Dirección General de Energía y Cambio Climático de la Consejería de Territorio, Energía y Movilidad (c/ Gremi de Corredors, 10, polígono de Son Rossinyol, 1ª planta, 07009 Palma).
- Consejo Insular de Formentera (plaza de La Constitució, 1, 07860 Sant Francesc Xavier).
- Departamento de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino del Consejo Insular de Eivissa (av. Espanya, 49, 07800 Eivissa).
- Sede electrónica de la Dirección General de Energía y Cambio Climático, dominio <http://energia.caib.es>.

El estudio de impacto ambiental de la subestación objeto de información pública se ha realizado de forma conjunta con los nuevos enlaces Eivissa-Formentera a 132 kV, aunque se debe tener en cuenta, a efectos de posibles alegaciones, que tanto la tramitación administrativa como ambiental de estos enlaces es competencia de la Administración del Estado.

Al mismo tiempo, pueden formularse las alegaciones que se consideren pertinentes en el plazo de treinta días a contar a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

Palma, 5 de mayo de 2017

**El director general de Energía y Cambio Climático**  
Joan Groizard Payeras

